



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVELLIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE,

Ayuntamiento. En la Villa de Tamarit a nueve dias del mes de Agosto
 mil ochocientos diez y siete, juntos los Sr. Justicia
 y Regimiento de ella, con el Sindico Procurador de este
 comun de Vecinos, con sus Diputados q. abajo firman
 en las Cortes Constitucionales, habiendo sido arados ante
 diem con papeles expone al efecto, se trata acerca
 de la orden del Sr. Intendente y oficio del Comis. D. Juan
 Juan Lacerano Morata, y en su inteligencia fuese
 se cumplimente sin perjuicio de los intereses de este
 oficio y por suparte eran promtas las corporacion. apren-
 tar quanto auxilio se necesitaren p. llevar a den-
 do efecto la orden de S. M. y en quanto a la
 indicacion que se propone por el Intendente D. Juan
 Lacerano Morata relativo a que continuen las aguas
 su caudal para por el canal del barrido q. se menciona
 na p. executar la operacion q. estiman de necesidad
 para los dgeros comenidos, no perdiendo de vista
 esta Corporacion los convenios q. median entre
 los Barros del agua principal, y los Humilladores de
 la de S. Andrés, ni las medidas q. con este motivo se
 a deparar en jurro. al presente orden de fondo
 para deparar las sumas sospechas q. se han le-
 barrado acerca de la conduccion e indevido ma-
 nejo con que se han conducido los Barros en la
 direccion del agua asta descubrir si en realidad
 o no se han bersado con la probidad y rectitud

